



S-CO-SH-TM-RT-2025-15462

Manizales, martes 13 de mayo de 2025

Señor (a):

JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA

C.C. 10.260.390

Calle 65 # 35-115

Fátima

Manizales

**REF: Terminación Proceso y Levantamiento de Medidas  
Respuesta solicitud desembargo No. 221-25**

Respetado (a) Señor(a).

Me permito informarle que mediante **Resolución 12841-25 del 12 de mayo de 2025**, se ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo que pesaba en su contra por multa de policía; de igual manera se dispuso levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

A su vez; nos permitimos informarle que, como consecuencia de lo anterior, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias para que procedan con levantamiento de la medida adoptada.

Es necesario informarle que continúa embargado(a) por parte de esta tesorería, por multa de policía impuesta por la Inspección Permanente Turno 3 mediante resolución 995 del 18 de abril de 2018, toda vez que no se evidencia el pago de esta obligación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente,

Firma mecánica autorizada mediante

Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO

Tesorero Municipal

	Nombre y apellidos	Firma
Proyectó	Luz Viviana Castro González	
Revisó y aprobó	Juliana Álvarez Mejía	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

**RESOLUCIÓN No. 12841-25**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y SE LEVANTA UNA  
MEDIDA DE EMBARGO"**

La Tesorería Municipal de Manizales Caldas en uso de sus facultades legales y con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, artículos 823 y Ss. del Estatuto Tributario y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Inspección Permanente Turno 3, mediante **RESOLUCIÓN 833 del 30 de marzo de 2018**, impuso una multa por comportamiento **contrario a la convivencia artículo 27 numeral 3 de la Ley 1801 de 2016, equivalente a CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$416.662)**, al señor (a) **JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 10.260.390**.

Que la Tesorería del Municipio de Manizales libro **Resolución 3644 del 24 de noviembre de 2022**, mediante la cual se decretó medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones el señor (a) **JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 10.260.390**.

Que el señor (a) **JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 10.260.390**, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo, toda vez que cancelo la obligación que generó el proceso administrativo de cobro coactivo.

En virtud a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por la Tesorería Municipal en contra del señor (a) **JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 10.260.390**, en ocasión a **Resolución 3644 del 24 de noviembre de 2022**.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones el señor (a) **JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 10.260.390**.

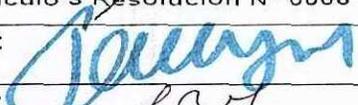
**ARTICULO TERCERO:** Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor (a) **JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 10.260.390, a la dirección Calle 65 # 35-115 Barrio Fátima de Manizales, de conformidad con el artículo 276 del acuerdo municipal 1083 de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese el archivo definitivo del expediente.

Dada en Manizales (Caldas), a los 12 días del mes de mayo de 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

<p>Nombre: <i>Juan Carlos Albarracín Delgado</i> Cargo: Tesorero Municipal</p>	<p>Firma: Firma mecánica autorizada mediante  Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024</p>
<p>Revisó: <i>Juliana Álvarez Mejía</i> Cargo: Profesional Universitario</p>	<p>Firma: </p>
<p>Proyectó: <i>Luz Viviana Castro González</i> Cargo: Técnico Operativo</p>	<p>Firma: </p>

**S-CO-SH-TM-RT-2025-15462, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO**

Desde Recursos Tributarios <recursos.tributarios@manizales.gov.co>

Fecha Vie 23/05/2025 15:08

Para Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>; Banco de Occidente <embargosbogota@bancoooccidente.com.co>; IRLANDA CARVAJAL CARVAJAL <embargos.colombia@bbva.com>; Embargosbancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancooebogota.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; Centraldeembargos <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; Servicio al Cliente Banca Personal <servicioalcliente@itau.co>; Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>; Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>; Notificacjudicial <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; ITAU <embargos.coordinacion@itau.co>; Buzon Imagenes Embargos <embarprodpa@colpatria.com>; Support <soportenegocios@nequi.com.co>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>; Embargos Captacion <embargoscaptacion@bancoavillas.com.co>; servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co <servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co>; embargos@gnbsudameris.com.co <embargos@gnbsudameris.com.co>

CCO Juliana Álvarez Mejía <juliana.alvarez@manizales.gov.co>; Luz Viviana Castro González <viviana.castro@manizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (254 KB)  
S-CO-SH-TM-RT-2025-15462.pdf;

Manizales, mayo 23 de 2025

Señores  
**ENTIDADES BANCARIAS**



**ASUNTO: S-CO-SH-TM-RT-2025-15462, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO**

Adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, (Formato PDF), S-CO-SH-TM-RT-2025-15462, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO, emitido por la Tesorería Municipal en respuesta a la solicitud hecha por usted frente a este despacho.

**NOTA:** Cualquier duda al respecto, con gusto será atendida en la Oficina de Recursos Tributarios o al correo electrónico: [recursos.tributarios@manizales.gov.co](mailto:recursos.tributarios@manizales.gov.co)

Saludos,  
Unidad de Recursos Tributarios  
Secretaría de Hacienda  
Alcaldía de Manizales



Manizales, martes 13 de mayo de 2025

Señores:

BANCOLOMBIA Oficina Fundadores Centro Comercial Éxito	BANCO DE OCCIDENTE Carrera 24 No 22-02 Edificio Plaza Centro Piso 2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Calle 23 No 21-45 Edificio BCH	SCOTIABANK/ COLPATRIA Carrera 23 No 53 B 20 Edificio el Triangulo
BANCO ITAU Carrera 22 No 21-21	BANCO DE BOGOTÁ Calle 22 No 22-20	BANCO FALABELLA Calle 70 No 18-165 Baja Suiza	BANCO POPULAR Carrera 22 No 20-12
BANCO SUDAMERIS Calle 22 No 22-40	BANCO AV VILLAS Calle 20 No 21-58	BANCO DAVIVIENDA Carrera 23 No 26-20	NEQUI Carrera 48 # 24-76 Medellín (Antioquia)
BANCO CAJA SOCIAL BCSC Carrera 23 No 22-64	BANCO PICHINCHA Carrera 23 No 59-70	BANCO BBVA Carrera 22 Calle 22 Esquina	FINANCIERA JURISCOOP Carrera 21 No 21-35
BANCOOMEVA Edificio Cumanday			

La ciudad.

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO**

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho ha proferido las Resoluciones que más adelante se detallan, dentro de los Procesos de Cobro Coactivo, que se adelantaban en contra de las personas que a continuación se relacionan; dentro de las mismas se decretó levantar la medida de embargo y retención de saldos bancarios de las cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que los ejecutados poseían en entidades bancarias o en las demás sucursales y agencias de las mismas.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EMBARGO	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO
JOSE HOOVER LONDOÑO IDARRAGA	10.260.390	Resolución 3644 del 24 de noviembre de 2022	Resolución 12841-25 del 12 de mayo de 2025

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante

Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

**JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO**  
Tesorero Municipal

Proyectó	Luz Viviano Castro González	
Revisó y aprobó	Juliana Álvarez Mejía	